

NEUQUEN, de Agosto de 1972.-

VISTO:

El Expediente n° 2403/533, año 1971; y

CONSIDERANDO:

Que sobre el pedido de obreros y empleados Municipales de Neuquén lo realiza el Sindicato, acerca de que este Municipio Reglamente disposiciones legales sobre la realización de Trabajos Insalubres, especificando especialmente un período de seis horas diarias o treinta y seis horas semanales conforme lo especifica la Ley N° 11.544 en su Art. 2°;

Que por otra parte el Asesor Letrado de la Dirección General de Trabajo Provincial de Neuquén, emite opinión mediante / informe obrante a fojas 4 y vta.

Que la petición formulada por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Neuquén solicitando sean declarados insalubres, Cementerio, Soldadura eléctrica, Fumigación, Recolección de Residuos como así Servicio Atmosférico, considerándose que dichas / tareas podrían encontrarse dentro de los especificados TRABAJOS INSALUBRES:

Por ello: y atento las facultades emanadas del Decreto N° 1741 del 31 de Julio de 1972 del Poder Ejecutivo Provincial, Expte. N° 2208-24798-1972;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona y Promulga con fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1°.- DECLARANSE, trabajos insalubres los que a continuación se enumeran: (exhumación y remoción de cadáveres) soldadura eléctrica, fumigación, recolección de residuos y Servicio // Atmosférico.-

Artículo 2°.- Todo el personal dependiente de este Municipio que realice las tareas especificadas en el Art. 1° de la // presente Ordenanza, deberán realizar jornadas de seis horas diarias o treinta y seis horas semanales, conforme lo especifica la Ley N° 11.544 en su Art. 2°.-

Artículo 3°.- La presente Ordenanza será refrendada por los señores Secretarios de Gobierno y Bienestar Social, de Hacienda y Administración y de Obras y Servicios Públicos respectivamente.

Artículo 4°.- Cúmplase de acuerdo, tome conocimiento Departamento / de Personal, dése al Boletín Municipal y D.M., comuníquese al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales y oportunamente ARCHIVASE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.- (Expte. N° 461-V-1971). - -

f-u.-

TEODORO FEDERICO NICOLICH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y BIENESTAR SOCIAL

CR. OMAR A. GONZALEZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION



NESTOR H. SCHENONS
INGENIERO EN OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MARCELO D. SOLANA
INTENDENTE MUNICIPAL